

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 28 JUN. 1995

VISTO La nota presentada por la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.); Y

CONSIDERANDO

Que en la misma se solicita a esta Presidencia traslade al día 07 de Julio del corriente año, el feriado correspondiente al Día del Empleado Legislativo -6 de Julio- por razones operativas.

Que en años anteriores se ha dispuesto acceder a lo solicitado por A.P.E.L. con la aprobación de la Cámara Legislativa, autorizando a esta Presidencia a dictar los actos administrativos correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- TRASLADAR -ad referendum de la Cámara Legislativa- el feriado administrativo correspondiente al Día del Empleado Legislativo - 6 de Julio- al día 07 de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa a los efectos de proceder -a través del área correspondiente- a su notificación al Personal y Bloques Políticos, y Secretaría Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 251 /95.-